

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65024

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-256244

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de octubre de 2013 con el N° 13-256244-00000-0000, la(s) señora(s) María Patricia Bastidas Hurtado, presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y DE MANEJO DE TRÁFICO PARA CIUDADES CON ALTA CONGESTIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 del 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4424, notificado por fijación en lista el 15 de abril de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-256244-00005-0000 del 15 de mayo de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar un sistema que a partir de la recolección y difusión inmediata de la información, permita de manera eficiente regular el flujo vehicular de las ciudades. Para resolver este problema

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65024

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-256244

técnico, se presenta un sistema integral de información ciudadana y de manejo de tráfico para ciudades con alta congestión, el cual se compone de una pantalla LED, un cajón principal, un pedestal, una platina de fijación inferior, un cajón secundario, una platina de fijación, una antena Wi-Fi, un firewall, un conmutador, un enrutador, un enrutador público, un servidor, un NVR (Network Video Recorder), una UPS, una canaleta, un breaker, una cámara domo, una cámara caza infractores y un sensor meteorológico.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de octubre de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO 13-176430	"Informador electrónico urbano tipo pedestal"	31/Octubre/2013

El documento D1 divulga que la solución es facilitar la difusión de información de interés público a los ciudadanos en tiempo real por medio de pantallas de tecnología LED con armadura metálica, instaladas en el espacio urbano controladas desde un salón de mando que a su vez recibe información oficial de las principales instituciones gubernamentales. El sistema propuesto, constituye un apoyo para la transmisión oportuna de información esencial para el mejoramiento de la calidad de vida, la productividad y accesibilidad de los ciudadanos ya que implementa tecnología de banda ancha y satelital que permiten transmitir información de interés público de manera inmediata a la ciudadanía; a la vez que permite un aprovechamiento económico a través de la comercialización de pautas publicitarias en las pantallas y la intranet que las señales presten (radicado No. 13-176430-00000-0000, Pág. 4, Fl. 7, Párr. 2, solución).

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65024
Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-256244

de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

En aplicación de la norma anterior, se ha tomado, como anterioridad que afecta la patentabilidad de la invención en estudio, el documento CO 13-176430 (en adelante llamado D1), pues corresponde a una solicitud nacional cuya fecha de presentación es el 25 de julio de 2013, es decir, anterior a la fecha de presentación de la solicitud en estudio.

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso el notificador electrónico tipo pasacalles reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “El Notificador Electrónico tipo pasacalles es un informador que a través de circuitos electrónicos recepciona, genera, almacena y transmite información para el manejo y dirección del tráfico vehicular y peatonal, y con base en datos reales despliega información relevante para la ciudadanía a través de imágenes en pantallas tipo led...” (Ver página 16 del radicado N° 13-256244-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Pantalla LED.	Pantalla LED 2.000 x 1.100 de display con resolución LED de 8 PITCH. Encargada de proyectar la información enviada desde el salón de mando a la SI (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 5, numeral 2).
Cajón principal.	Cajón central. En lámina coll roll calibre 18 de 140x225 cm, sirve como estructura principal de la SI (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 5, numeral 5).
Un pedestal.	Pedestal. Está diseñado para soportar el peso de la Señal, tiene un peso de 320 kg, y dimensiones 23x23x450 cm y 7 mm de grosor (radicado No. 13-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65024
Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-256244

	176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 22).
Una platina de fijación.	Platina de anclaje. Es el elemento encargado de unir el pedestal con cajón central de la señal, tiene una dimensión 34x64 en lámina de 5/8 (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 18).
Una antena wi-fi.	Antena wifi. Este dispositivo sirve para transmitir y recibir ondas de radio, convirtiendo la onda guiada por la línea de transmisión (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 21).
Un firewall.	FIREWALL. FIREWALL BÁSICO NETDEFENDED. Es un dispositivo encargado de evitar el acceso no autorizado a la red privada (VPN). Todos los datos son filtrados bloqueando los que no cumplen con los criterios de seguridad especificados (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 5, numeral 8).
Un servidor switch.	CONMUTADOR. SWITCH ADICIONAL A GIGABIT CON 8 PUERTOS. Es un dispositivo utilizado para la interconexión de redes de la SI, fusionándolas en una sola. Además funciona como un filtro de red mejorando el rendimiento y la seguridad de la red de área local (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 5, numeral 9).
Un enrutador.	ENRUTADOR. ROUTER CON BALANCING Y VPN READY PUERTOS EN GIGABIT (5) Es un dispositivo cuya función principal consiste en enviar o encaminar paquetes de datos de una red a otra, es decir interconectar subredes (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 5, numeral 10).
Un enrutador público.	ENRUTADOR PÚBLICO. ROUTER INTERNET FREE MAS. Es un dispositivo cuya función principal consiste en enviar o encaminar paquetes de datos de una red a otra, es decir interconectar subredes (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 11).
Un servidor micro-server.	SERVIDOR MICROSERVER FLAT HIGHT PERFORMANCE COREIS. RAM4GB 2 PORTS GIGABIT. Es un computador que almacena la información captada por los dispositivos de la SI, de manera que puedan ser consultados remotamente desde el Salón de Mando (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 12).
Un NVR.	NVR. GRABADOR NVR 2TB MULTIPLES MVS. (Network video Recorder); Es un dispositivo que funciona como servidor de imágenes de video para las cámaras de video vigilancia de la SI conectadas a través de la red LAN (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 13).
Una UPS.	UPS. UPS CDP MINI DE 1KVA LÍNEA INDUSTRIAL es un dispositivo que gracias a sus elementos almacenadores de energía, proporciona a la SI energía eléctrica por un tiempo limitado a todos los dispositivos que tenga conectados filtrando subidas y bajadas de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65024
Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-256244

	tensión (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 14).
Una canaleta.	CANALETA. Es un canal que contiene los cables de la instalación de la señal. Ésta incluye conductos comunes de electricidad, bandejas de cables especializadas (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 15).
Un braker.	BREAKER Es un aparato capaz de interrumpir o abrir un circuito eléctrico cuando la intensidad de la corriente eléctrica que por él circula excede de un determinado valor o, en el que se ha producido un cortocircuito, con el objetivo de no causar daños a los equipos eléctricos (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 16).
Una cámara domo.	CÁMARA DOMO. CIBERDOMO CÁMARA HÍBRIDA IP 18X ZOOM ÓPITCO, ANTIVANDÁLICA, ALTA VELOCIDAD IR LEDS GIGANTES (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 6, numeral 17).
Una cámara caza infractores.	CAMARA CAZA INFRACTORES. Permite detectar en muy buena definición los caracteres de la placa del vehículo para después notificar con un comparendo, enviado físicamente a la dirección con la que aparece quien figure como propietario del vehículo (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 5, numeral 6).
Un sensor medidor ambiental.	SENSOR METEREOLÓGICO. Diseñado especialmente para ser operado en condiciones climáticas exigentes, obtiene datos de temperatura, contaminación ambiental (radicado No. 13-176430-00002-0000, Pág. 7, numeral 24).
El cajón principal está ubicado a 4,5 metros de altura sostenido por los pedestales; estos soportan un peso de 320 kg y tienen unas dimensiones de 23x23x450 cm y 7 mm de grosor. El pedestal está apoyado en una platina de fijación inferior.	Dicho Informador Multidireccional Urbano se materializa en un cuerpo (5), que está 450 cm elevado del nivel del piso mediante un pedestal cilíndrico (21) que soporta el peso de 320 kg y tiene dimensiones de: 23x23x450 cm y 7mm de grosor. El Pedestal está apoyado en una platina de fijación inferior, la cual le suministra apoyo contra el suelo (radicado No. 13-176430-00008-0000, Pág. 4, Párr. 4).
El cajón principal tiene instalada una pantalla LED de 1,95 x 9,6 mts de display con una alta resolución.	El cuerpo tiene acoplado una puerta frontal (1) que tiene adosado un tablero digital de 2,000 x 1,100 de display (2) con una alta resolución, la cual proyecta contenido publicitario e informativo a los ciudadanos (radicado No. 13-176430-00008-0000, Pág. 4, Párr. 4).
El cajón secundario contiene en su interior los siguientes aparatos instalados de una manera organizada: una UPS, un braker, un firewall, un servidor switch, un router, un enrutador público, un servidor de alto rendimiento, un sensor medidor ambiental, un aparato medidor de partículas, un solarímetro, un actinómetro, un sonómetro, unas antenas receptoras y difusoras de señal	El cuerpo (5) contiene los siguientes periféricos instalados de una manera organizada: • Una UPS (14) para la protección eléctrica de todos los aparatos, en caso de qué el suministro de energía eléctrica haya sido interrumpido. • Un Breaker (16) cuya función es interrumpir la corriente eléctrica en caso de que ésta exceda un valor determinado ó en caso de un corto circuito en la red eléctrica. • Un Firewall (8) para proteger el acceso no autorizado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65024
Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-256244

inalámbrica, tres cámaras: una cámara tipo LPR, dos cámaras tipo domo, un NVR.	a la red privada VPN. • Un Switch (9) para interconectar mediante cables todos los aparatos que conforman la red. • Un Router (10) ó enrutador para encaminar paquetes de datos de una red a otra. • Un Router ó enrutador público (11) para encaminar paquetes de datos de una red a otra. • Un servidor de alto rendimiento (12), el cuál almacena y recopila toda la información suministrada por todos los aparatos. Es un computador con especificaciones de alto desempeño y almacenamiento. • Una estación meteorológica (23) compuesta por (un aparato medidor de partículas, un solarímetro, un actinómetro, un sonómetro, unas antenas receptoras y difusoras de señal inalámbrica). • Tres cámaras: Una cámara tipo LPR (6), Dos cámaras tipo Domo (17). • Un NVR (Network Video Recorder) es un aparato que graba el video que llega de las cámaras, las cuales están conectadas a la red (radicado No. 13-176430-00008-0000, Pág. 4, Párr. 5 a Pág. 5, Párr. 1).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del notificador electrónico tipo pasacalles de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Es oportuno aclarar que, el artículo 30 de la Decisión 486 señala que las reivindicaciones deben ser claras y concisas y contener todas las características técnicas esenciales de la invención. Debe tenerse en cuenta que, en el caso de una reivindicación de producto las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Por otro lado, las funcionalidades indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención y los resultados a obtener no definen al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado; por lo tanto, no hacen parte de la comparación con el estado del arte. Así las cosas, esta Oficina reitera que las tareas que ejecuta el notificador electrónico no son características técnicas esenciales de carácter tangible sino características funcionales, por lo cual dichas características no son tenidas en cuenta en el examen de comparación con el estado de la técnica.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “NOTIFICADOR ELECTRÓNICO TIPO PASA CALLES”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:65024

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 13-256244

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada “NOTIFICADOR ELECTRÓNICO TIPO PASA CALLES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) señora(s) María Patricia Bastidas Hurtado, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Oct 2014

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

MARIA PATRICIA BASTIDAS HURTADO, d.acosta@com-ark.com

Elaboró: Angelica Maria Ramirez

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro